



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

Habiéndose aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento de Buenaventura, en sesión plenaria de fecha 3 de octubre de 2025, acuerdo de imposición y ordenación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante treinta días se expone al público para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://buenaventura.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Buenaventura, 20 de octubre de 2025.–El Alcalde, Lorenzo Salmoral Muñoz.

N.º I.-5121